

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESPECIALISTAS DE UGEL Y DRE 2022

Funciones del Comité de Evaluación (Numeral 5.6.2.1 de la norma)

Las funciones del Comité de Evaluación son las siguientes:

- a. Colaborar con las instancias de gestión superiores en el proceso de socialización de la metodología de evaluación a utilizar, así como de los criterios empleados, para su correcta comprensión.
- b. Establecer su propio cronograma interno de actividades, conforme a los procedimientos establecidos en el Instructivo para el Comité de Evaluación, y comunicarlo oportunamente a los Especialistas en Educación a fin de garantizar la transparencia del proceso.
- c. Conducir el proceso de evaluación y aplicar las técnicas e instrumentos de evaluación que les correspondan, de conformidad con el modelo de evaluación aprobado por el Minedu. Para tal efecto, el Comité de Evaluación debe:
 - ✓ Brindar información a los Especialistas en Educación sobre el modelo de evaluación, los instrumentos de evaluación, los responsables de su aplicación, los plazos y el sistema de calificación, en la reunión informativa y durante el desarrollo de la evaluación. La información que brinde el Comité debe estar de acuerdo con lo señalado en esta Norma Técnica. Para ello, en el Instructivo para el Comité de Evaluación, se proponen pautas para el desarrollo de esta actividad.
 - ✓ Participar de manera obligatoria en la capacitación que organice el Minedu, la cual puede ser realizada de manera presencial o remota.
 - ✓ Comunicar a cada Especialista en Educación, con la debida anticipación y de acuerdo con los plazos previstos en el cronograma, la fecha de las actividades a las que será convocado. Esta comunicación deberá realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito que permita contar con una constancia de envío de la comunicación y de confirmación de recepción de esta por parte del Especialista en Educación.
 - ✓ Aplicar los instrumentos de evaluación correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica y en el Instructivo para el Comité de Evaluación.
 - ✓ Consolidar los resultados de la evaluación, según los lineamientos del Minedu.
 - ✓ Culminar con el ingreso de información y resultados de la evaluación en el aplicativo, lo que determinará el estado final del Especialista en Educación, de acuerdo con el plazo establecido en el cronograma.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESPECIALISTAS DE UGEL Y DRE 2022

Funciones del Comité de Evaluación (Numeral 5.6.2.1 de la norma)

- d. Comunicar a los Especialistas en Educación, con la debida anticipación y de acuerdo al plazo establecido en el cronograma, el medio a través del cual se podrá solicitar la copia de los documentos que formen parte de su evaluación, y presentar su reclamo, de ser el caso.
- e. Absolver las consultas y los reclamos de los Especialistas en Educación respecto del proceso y resultados de la evaluación, de manera motivada y en el plazo establecido en el cronograma.
- f. Ingresar los resultados de las evaluaciones a su cargo en el aplicativo dispuesto por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma.
- g. Mantener en reserva los resultados de la evaluación de cada uno de los Especialistas en Educación.
- h. Emitir el acta individual que consolida los resultados obtenidos por el Especialista en Educación en los criterios de las competencias evaluadas.
- i. Elaborar y presentar el informe final del proceso de evaluación, debidamente documentado, a la UGEL o DRE, según corresponda; además de adjuntar las actas finales.

